

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, cuando se prevenga, según está prevenido, las de la primera categoría militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.399

Administración de Rentas Públicas

Matrícula industrial para 1958

Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia la obligación en que se encuentran, con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del citado texto legal, de dar principio en 1.º de octubre a los trabajos de formación de las respectivas matrículas de industrial de los términos municipales de su jurisdicción, para el próximo ejercicio de 1958, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta las siguientes

Normas

Primera. En la matrícula se comprenderán:

A) Los industriales que se hallen comprendidos en la del año en curso.

B) Los que, no figurando en la del año 1957, hayan presentado declaración de alta durante este ejercicio

en esta Administración, habiéndoseles comunicado a los respectivos Ayuntamientos por oficio de esta oficina, y a los que se les haya liquidado de alta en virtud de expediente incoado por la Inspección de Hacienda, y que se haya notificado por esta oficina hasta el 5 de octubre del año en curso, que serán las correspondientes hasta el 30 de septiembre.

Segunda. Serán eliminados de la matrícula:

A) Los que, figurando en la matrícula de 1957, o se les hubiere liquidado de alta durante este año, hubieran presentado con posterioridad declaración de baja en ese Ayuntamiento y remitida aquélla a la Administración de Rentas.

B) Los que por falta de pago de los recibos correspondientes han sido declarados fallidos y publicados como tales en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Las bajas deben eliminarse todas las presentadas hasta el día 30 de septiembre.

Tercera. En ningún caso deberán incluirse en la matrícula:

- A) Las industrias en ambulancia.
- B) Los espectáculos públicos.

C) Los Médicos.

D) Los contratistas de obras públicas del epigrafe 1.088.

Cuarta. Los documentos a formar son:

La matrícula industrial por duplicado y lista cobratoria. Las inscripciones deberán hacerse con la mayor claridad. Se dará número correlativo, relacionando antes los apellidos que los nombres y observando riguroso orden de epígrafes.

Cada epigrafe será totalizado, pasando el total de ellos a sumar para formar el resumen general.

Quinta. Cuando el titular de una industria sea una persona individual deberá constar en la matrícula el nombre y los dos apellidos del mismo, sin perjuicio de consignar el nombre comercial cuando éste figure en la oportuna declaración de alta. Tratándose de sociedades mercantiles legalmente constituidas, se expresará con todo detalle, claridad y exactitud el nombre de la misma o la razón social. En su consecuencia, no se admitirá contribuyentes con la denominación de viuda de, hijos de ..., etcétera, por cuanto dificultan la identificación del contribuyente.

Sexta. Las matriculas se formarán con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 19 de octubre de 1950, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas desde esa fecha, o sea que la matricula se confeccionará lo mismo que el año anterior. En el epigrafe 323 deberá hacerse constar la categoría que tenga asignada por la Dirección General de Turismo, o sea si es hotel de lujo, de 1.ª, 2.ª ó 3.ª clase, o bien pensión o fonda de 1.ª, 2.ª ó 3.ª clase o casas de viajeros o huéspedes.

En el epigrafe 327, se dirá si es restaurante dedicado a servir todo género de comidas. Si es café, si aparte de lo propio de esta industria se sirve al consumidor las llamadas "tapas", "mariscos", así como artículos de confitería, haciendo constar si es bar o cafetería el número de mesas. Cuando estas industrias se ejerzan en kioscos al aire libre pagarán el 50 por 100 de la cuota. También se especificará si son tabernas o restaurantes económicos.

En las industrias que tributan por C. V. o elementos deberá de hacerse constar igualmente el número detallado de éstos en ambos documentos.

Séptima. Recargos sobre las cuotas girarán los siguientes:

25 por 100 de recargo municipal como máximo, advirtiéndolo a los Ayuntamientos que los que no adopten el recargo en su cuantía máxima del 25 por 100 no tendrán derecho al recurso de nivelación de presupuesto.

41 por 100 de recargo provincial.

Los Ayuntamientos que tengan el recargo de paro obrero lo cifrarán en el 3.84 por 100.

Las columnas serán: una para la cuota del Tesoro, otra para los recargos, que figurarán todos en la misma columna, y otra para el total de contribución. Téngase en cuenta que no puede haber céntimos en el total; cuando hubiere céntimos en la cuota del Tesoro se redondeará en la columna de recargos, pasando siempre al total cantidad entera y divisible por cuatro cuando se prorratee entre los cuatro trimestres, y divisible por dos cuando se reparta entre dos trimestres. Al final debe sumarse el total de la matricula en todas sus columnas.

El formato de la matricula será el mismo que el año anterior.

Octava. Los industriales que tengan cuotas anuales o irreducibles figurarán por su total importe en la columna correspondiente al primer trimestre, cualquiera que sea su cuantía. Las cuotas prorrateables, cuando

su importe total (con recargos) no exceda de 50 pesetas, se cargarán en la columna del primer trimestre; las que excedan de 50 pesetas, sin pasar de 100 pesetas, se cargarán en la columna del segundo y tercer trimestres, y, por fin, las que excedan de pesetas 100 (también prorrateables) se cargarán por partes iguales en las columnas de los cuatro trimestres.

Novena. En aquellos Ayuntamientos en que se ejerza la misma profesión, industria, comercio, arte u oficio por personas naturales o jurídicas en número superior a diez y que se hallen matriculados en los números que a continuación se expresan:

Todos los de la sección primera de la tarifa primera.

Aquellos epígrafes de la sección segunda de la tarifa primera y de las tarifas segundas y tercera y quinta señaladas con la letra A mayúscula, además de los cuadros de profesionales de orden civil y judicial.

Deberán de constituirse en gremio para distribuirse individualmente el importe de la contribución respectiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en los capítulos cuarto y quinto del vigente Reglamento de las Bases para la Contribución Industrial, salvo el caso de renuncia expresa del gremio, formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

En este último caso deberá de unirse a la matricula una certificación en que se haga constar tal extremo.

Exposición y reclamación

Terminada la matricula se exhibirá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el "Boletín Oficial" de la provincia o por los medios que cada Alcaldía tenga costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, las que se unirán a la matricula una vez informadas por las Alcaldías en el sentido de ser o no ser ciertas las alegaciones del reclamante.

Documentos que deberán unirse a la matricula

1.ª Una certificación en que se haga constar:

a) Que la matricula ha sido expuesta al público y el resultado de la exposición.

b) El tipo de recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.

c) Que la matricula se encuentra completa con todos los industriales de la localidad.

d) Que en el municipio se celebran o no ferias, mercados, etc., y si son semanales, mensuales, trimestrales o anuales.

e) El nombre de los médicos que prestan servicios facultativos en la localidad, y domicilio de cada uno de ellos.

f) Si la población tiene estación férrea y, en caso afirmativo, si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si el término municipal está cruzado por una carretera y cuál sea ésta.

2.ª Relación certificada de los individuos que, además de ejercer industrias en la localidad, ejercen en otros pueblos, expresando el municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos que no sean de su habitual residencia.

3.ª Relación certificada de los individuos que se dedican a ejercer industrias en ambulancia, especificando la clase de industria ejercida en cada uno de ellos y su clasificación tributaria.

4.ª Relación certificada de los industriales que figuran en la matricula con una suma anual total de cuotas (incluidos todos los epígrafes) superior a 2600 pesetas.

5.ª Relación certificada de los espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número de su situación, nombre y apellidos del propietario del local y del empresario, con sus domicilios, consignando con toda claridad el áforo de los locales, con expresión de las distintas localidades y de las diferentes extensiones de sus salas.

6.ª Certificado de renuncia del gremio, según la norma novena.

En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio, profesión, arte u oficio, se unirá a la matricula con una certificación negativa, en la que se hará constar dicho extremo, y que deberá ser remitida a esta Administración antes del 30 de octubre próximo, estando sujetos los Alcaldes que no lo hagan a las mismas responsabilidades señaladas para la matricula.

El Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, una vez recibida en esta Administración de Rentas Públicas la nota de las cantidades que por cupo y déficit tiene que repartir en el próximo ejercicio de 1958, procederá a confeccionar las listas, por distritos, de lo que corresponde a cada asociado, las cuales deberán estar en poder de esta oficina dentro del plazo señalado para las matriculas, quedando incurso el Sr. Presidente de dicha

entidad, caso de dejar incumplido este servicio dentro del plazo que se indica, en las responsabilidades señaladas a los Secretarios de los Ayuntamientos.

Las matriculas y listas cobratorias deberán remitirse a esta dependencia antes del día 30 de octubre próximo, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día quedarán los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos incurso "ipso facto" en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento del Ramo, en armonía con lo establecido en el artículo 274 del vigente Estatuto Municipal y circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 15 de octubre de 1929, la cual será exigida, sin más aviso, por la vía de apremio.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia bien probada en frecuentes ocasiones por los señores Alcaldes, Secretarios y más personas o entidades a que afectan, que darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de poder dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las matriculas dentro de los plazos marcados por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1957.
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 4.481

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Desconociéndose el paradero de la señora viuda de Pedro Bellostas, inquilina de la casa núm. 31 de la calle de la Verónica, se le notifica por medio de la presente que por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza se ha presentado solicitud de declaración de ruina de la finca de referencia, pudiendo durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, oponerse por escrito ante la Alcaldía, acompañando dictamen técnico.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por su mandato: El Secretario, Luis Aramburo.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 4.511

Habiendo solicitado don Florencio Sánchez Forniés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico

de 5 C. V. en la calle número 8 del sector de Miraflores con destino a elevación de ascensor para dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.512

Habiendo solicitado don Florencio Sánchez Forniés la instalación y funcionamiento de un motor de 4 C. V. en la calle del General Sueiro, número 11, con destino a elevación de ascensor en dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.573

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Félix Cartagena Vicente en solicitud de autorización para ampliar industria de construcción y reparación de maquinaria agrícola, en Zaragoza, callejón del Matadero, 20, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Félix Cartagena Vicente para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes,

contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 6 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero Delgado.

Núm. 4.485

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de las obras del tercer reformado, por modificaciones de precios del suministro de cemento a las obras del canal de las Bardenas. Trozo II, perfiles 71 al final. Cemento que queda por contratar.

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 5.266.099'32 pesetas.

La fianza provisional, a 82.661 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios), el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y, las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—
El Director general: P. D., El Jefe Superior de Servicios, (ilegible).

Núm. 4.486

Concurso de las obras de terminación del Canal de las Bardenas, entre los perfiles 33 al 354 del trozo III

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 41.857.680'78 pesetas.

La fianza provisional, a 289.289 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) el día 19 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—
El Director general: P. D., El Jefe Superior de Servicios, (ilegible).

Núm. 4.487

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Sigüés (Zaragoza)

Hasta las trece horas del día 14 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 317.978'43 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.360 ptas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios), el día 19 de octubre, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—
El Director general: P. D., El Jefe Superior de Servicios, (ilegible).

Núm. 4.509

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que con esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura Pro-

vincial los tipos evaluatorios de Los Fayos y Jaraba.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1957.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 4.479

EL FRAGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública de la pertenencia de este pueblo números 143 y 144 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán las subastas el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, en su caso, en la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos, de condiciones antes mencionados y con las determinaciones siguientes:

Pastos

Montes números 143 y 144, "Común y Párdina de Narvil": 1.200 cabezas de ganado lanar, en 57.600 pesetas. Tendrá lugar la subasta a las once horas de dicho día hábil.

Monte 143, "Común": 16 cabezas de ganado mayor (vacuno), en 1.360 pesetas. Se realizará la subasta a las once horas y treinta minutos del día señalado para la anterior subasta.

Espliego

Monte número 143, "Común": Quintales métricos 130 de espliego, en pesetas 1.450, celebrándose la subasta a las doce horas del día indicado para las anteriores subastas.

Epoca del disfrute: Desde 1.º de octubre de 1957 al 30 de junio de 1958 para las subastas de aprovechamientos de pastos, y desde 1.º de julio al 30 de septiembre de 1958, la del espliego.

Fianzas provisionales: El 5 por 100 de los tipos de tasación, y definitivas, el 10 por 100 del remate de dichas subastas.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la hora de la correspondiente subasta.

Si no hubiera postor en las primeras subastas se celebrarán las segundas, en el mismo local, horario y condiciones que en las primeras, al quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquéllas.

El Frago, 11 de septiembre de 1957.
El Alcalde, Antonio Beamonte.

Núm. 4.480

EPILA

Subasta

D. José Cortés Lorenzo, Alcalde de la villa de Epila (Zaragoza);

Hago saber: Que el día 27 de septiembre de 1957 y hora de las once de su mañana tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de la instalación de 250 colmenas en el monte "Rodanas", incluido en el Plan general de aprovechamientos vigente, según acuerdo de la Comisión municipal de este Ayuntamiento, por el tipo de licitación de 1.250 pesetas, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" del día 23 de agosto de 1957 y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del 5 % del tipo de tasación.

Si no de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera, después del mismo periodo de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Epila, 11 de septiembre de 1957.—
El Alcalde, José Cortés Lorenzo.

Núm. 4.492

LA ALMOLDA

D. Faustino Calvete Gericó, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de La Almolda (Zaragoza);

Hago saber: Con arreglo al Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría municipal, el día 30 del actual mes de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte denominado "La Sierra", correspondientes al año fó-

restal 1957-1958, para pastar 250 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 4.000 pesetas.

Si quedase desierta la primera subasta se celebrará la segunda el día 2 de octubre próximo, a la misma hora, en idéntico lugar y bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

La Almolda, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Faustino Calvete.

Núm. 4.506

LANGA DEL CASTILLO

Ajustadas al Plan general y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario, el día 4 del próximo mes de octubre, a las once, a las doce y a las trece horas, respectivamente, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos del monte de propios número 113 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, que se expresa a continuación:

Leñas

400 estéreos de leña gruesa y 3.000 de menuda, bajo el tipo de tasación, en alza, de 21.000 pesetas.

Pastos

1.457 hectáreas, para 1.300 reses lanaras, bajo el tipo de tasación, en alza, de 22.750 pesetas.

Colmenas

70 colmenas, bajo el tipo de tasación, en alza, de 350 pesetas.

Si quedaran desiertas estas primeras subastas se harán unas segundas al día siguiente, en el mismo local y hora señalada para cada subasta.

Langa del Castillo, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Ceberio.

Núm. 4.505

LECHON

A las doce horas del día 11 de octubre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del funcionario de Montes, la subasta pública del aprovechamiento de pastos, para el año 1957-58, del monte 115 a, "Dehesa de la Cañada", para 200 cabezas de lanar, y el tipo de tasación pesetas 4.000, incluido en el Plan de aprovechamientos inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de fecha 23 de agosto próximo pasado.

Las condiciones de la subasta serán las mismas dictadas por el Distrito Forestal, aprobadas por esta Corporación, que se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta el mismo día, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal y 312 de la Ley de Régimen Local.

Lechón, 12 de septiembre de 1957. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.474

MEZALOCHA

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos de los montes de utilidad pública a cargo del Distrito Forestal, aprobado por el Ingeniero Jefe, correspondiente al año forestal 1957-58, se saca en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte "Valhondo", para 150 lanaras y 8 cabríos, siendo el tipo de tasación de 3.200 pesetas, en alza.

Dicha subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las once horas de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

De quedar desierta esta primera se celebrará la segunda, en iguales condiciones, el día siguiente, a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por las personas que les interese.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se ocasionen en anuncio de subasta, formalización de contrato, timbre y demás derechos, que serán ingresados en el acto del remate.

Igualmente queda obligado el rematante, al ser adjudicado dicho aprovechamiento, a ingresar en el acto la cantidad rematante en Arcas municipales.

Mezalocha, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Adolfo Navarro.

Núm. 4.430

PERDIGUERA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perdiguera;

Hace saber: Que por acuerdo municipal se anuncia subasta pública para la venta del aprovechamiento de leña recia y delgada de pino concedido por el Distrito Forestal en el Plan general de aprovechamientos correspondiente al año 1957-58, que corresponde al señalamiento de 1.187 pinos,

equivalentes a 983 estéreos de recia y 1.790 de menuda, que han de ser objeto de corta en el monte "Asteruelas", de este término municipal, número 259 del Catálogo de los de utilidad pública, y partida "Lagacho la Engrada", con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas les interese, concediendo un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta localidad a las once horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue su representación, con asistencia de un miembro de la Corporación y el señor Secretario de ésta, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en esta subasta como licitador será requisito indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

El tipo de tasación mínima será el de 95.315 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no la cubran.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda el día siguiente hábil a la misma al en que hayan pasado otros cuatro días, también hábiles, a la misma hora, en el referido salón.

El plazo para la realización del aprovechamiento dará comienzo el día 1.º de octubre de 1957 y terminará el 31 de marzo de 1958.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel timbrado del Estado de 6 pesetas (o su equivalencia en timbres), comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique el referido edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyos pliegos habrán de ajustarse al modelo inserto al final de la presente, que serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior, inclusive, al en que ha de efectuarse la apertura de aquellos, cuyos sobres, cerrados y lacrados, llevarán la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de leñas del monte denominado "Asteruelas", del término municipal de Perdiguera. Dentro del sobre, con

la proposición, deberá hallarse el resguardo que acredite la constitución de la fianza de 4.766 pesetas y la declaración que determina el artículo 30 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que fuesen más ventajosas que las restantes, en el mismo acto, de conformidad a la norma 4.ª del artículo 34 de dicho Cuerpo legal, se verificarán licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Terminada ésta se devolverán los depósitos a los que desistan de sus proposiciones, excepto la del adjudicatario.

Perdiguera, 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Jesús Usón.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, de estado..... y vecino de, de la provincia de, con domicilio en la calle, núm. ..., enterado del pliego de condiciones facultativas que son base de la subasta del aprovechamiento de ... estéreos de leña recia y ... estéreos de delgada de pinos, que el Distrito Forestal ha concedido al Ayuntamiento, en el Plan general de aprovechamientos del día 23 de agosto del año en curso, en el monte de utilidad pública núm. 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", así como las características propias del referido aprovechamiento, ofrece por el mismo, en concepto de licitación, la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

..... a ... de de 195...

El proponente,

Núm. 4.488

TAUSTE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de agosto último, el expediente-sumario que prescribe el párrafo 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declarando comprendidas en el número 1, apartado c), del repetido artículo 311 y caso 3.º del artículo 41, respectivamente, de la Ley y Regla-

mento antes citados, las obras a realizar en el cementerio y campo de deportes de la propiedad municipal para el levantamiento de paredes y tribuna, con ampliación de ésta, hundidas por el violento huracán desencadenado en este término en la tarde del día 5 de julio último, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para conocimiento del vecindario y, en su caso, de las reclamaciones pertinentes.

Tauste, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.495

TAUSTE

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 31 de agosto último, acordó arrendar, mediante subasta pública, los aprovechamientos de pastos y colmenas, durante el año forestal 1957-1958, en los montes de este término municipal que seguidamente se expresan, por los tipos en alza que también se indicarán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 23 del mes anterior y al económico-administrativo redactado por la Comisión de Montes y aprobado en la antes calendada sesión municipal plenaria:

Monte "Alto", número 171 del Catálogo, de 3.015 hectáreas: Cupo señalado, 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 cabezas de ganado de otras especies que no sea cabrío; tipo de la subasta, 75.625 pesetas, en alza; apertura de pliegos, a las diez treinta horas.

Monte "Los Llanos", número 171 A del Catálogo, de 2.811 hectáreas: Cupo señalado, 3.465 de ganado lanar; tipo de subasta, 70.275 pesetas, en alza; hora en que habrá de celebrarse, a las once de su mañana.

Monte "Sierra de la Virgen", número 172 del Catálogo, de 700 hectáreas: Cupo señalado, 250 cabezas de ganado lanar; tipo de subasta, 17.500 pesetas, en alza; hora en que ésta tendrá lugar, a las once treinta.

Monte "Alto", número 171 del Catálogo, de 3.050 hectáreas: Cupo señalado, 150 colmenas; tipo de subasta, 750 pesetas, en alza; hora en que ésta habrá de celebrarse, a las doce.

Los pliegos de condiciones de que se ha hecho mérito y que han de regir estas licitaciones estarán de manifiesto al público en la tablilla de edictos de este Consistorio, pudiendo presentar reclamaciones escritas en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 312 de la Ley y su concordante, el 24 del Reglamento de Contratación

de 9 de enero de 1953, con apercibimiento de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguno.

Si todas o algunas de estas subastas no fueran rematadas, se celebrara una segunda subasta a la misma hora del siguiente día, con sujeción a los mismos tipos y condiciones señalados para las primeras, en todas las cuales se observaran los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que se quieren tener aquí por reproducidos.

De no producirse reclamaciones y, en todo caso, resueltas éstas, la apertura de plicas, ajustadas al modelo del pie, se efectuará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a la hora señalada del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo período de tiempo habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación, acompañadas del resguardo del depósito y del documento nacional de identidad del licitador, así como reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Tauste, 11 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible)

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio de subastas publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste para el aprovechamiento de pastos y colmenas, durante el año forestal 1957-1958, ofrece por el remate de la subasta de (la que fuere) la cantidad de (en letra) pesetas, aceptando además todas las condiciones para regir en la misma subasta, que el que suscribe declara conocer en todo detalle.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 4.507

TOBED

El día 29 del actual, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y colmenas concedidos para el año forestal 1957-58, en los montes de utilidad pública de la pertenencia de este municipio, que al final se expresan, con arreglo al Plan de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 23 de agosto último.

Pastos

Monte "Valvillano", núm. 77 del Catálogo: Pastos para 1.000 cabezas de

ganado lanar. Tasación, 20.000 pesetas. Hora de las once y media de la mañana.

Colmenas

Monte "Valvillano": Aprovechamiento para 100 colmenas. Tasación, pesetas 500 anuales. A las doce horas de la mañana.

Las cantidades fijadas sirven de tipo en alza para la subasta, y si en la primera no se presentasen proposiciones, se celebrará otra segunda el día 30 del actual, en el mismo local, horas y condiciones que la primera.

Se rán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, anuncio y expediente.

Tobed. 11 de septiembre de 1957. — El Alcalde, César Jimeno.

Núm. 4.477

TORRALBILLA

El día 3 de octubre próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales del año actual, y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, con asistencia de un miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal y del Secretario, que dará fe del acto:

Leñas.—A las diez horas, monte núm. 126, segundo cuartel de "Hoya Obrega". Tipo de tasación, 30.000 pesetas.

Pastos.—A las diez y media, el mismo monte, para 800 lanares y 10 mayores. Tasación, 16.000 pesetas.

Colmenas.—A las once, el mismo monte, para 60 colmenas. Tasación, 300 pesetas.

Caza.—A las once y media, el mismo monte, tercera anualidad de cinco, adjudicadas a D. Eloy Pérez. Tasación, 3.375 pesetas.

Si quedase desierta alguna de estas subastas se celebrarán las segundas el día 5, a la misma hora y con igual tasación.

Torralbilla, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Benjamín Frisa.

Núm. 4.489

UNCASTILLO

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 203, de fecha 7 del actual, aparece anuncio de subasta de pastos de este Ayuntamiento, debiendo quedar rectificado en cuanto al precio de los montes "Picanido" y "La Sierra", que serán los siguientes:

"Picanido": Precio de tasación, pesetas 25.000.

"La Sierra": Precio de tasación, pesetas 45.000.

Uncastillo, 12 de septiembre de 1957.—El Alcalde, E. Guinda

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 864 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.417

CUESTA CASARES (Juan-Manuel), de 40 años de edad, estado casado, de profesión representante seguros, hijo de Joaquín y de Aurora, natural de Alfaro, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en sumario número 191 de 1957, por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Santander (sito en Castelar, 5) o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º

Núm. 4.471

JUAREZ DELGADO (Joaquín), de 52 años de edad, viudo, maquinista de la R.E.N.F.E., hijo de Darío y de María, natural de Boo (Oviedo), cuyo último domicilio conocido fué en Zaragoza (Travesía del Vado, núm. 8), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión como comprendido en el art. 835, núm. 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordado en sumario núm. 54 de 1957, sobre daños.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.432

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en la causa núm. 126 de 1950, sobre estafa, contra Luis Español Sahun y Concepción Lizaga López, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a los mismos, siguientes:

Sitos en término de Graus

Finca rústica llamada "El Jardín", en la partida "Del Molino", de 40 centiáreas. Linda: Norte, camino de los Huertos; Sur, casa de la embargada; Este, camino, y Oeste, edificio. Valorada en 400 pesetas.

Edificio en la calle del Molino, sin número, consta de planta baja y dos pisos, mide una extensión superficial de 90 metros cuadrados con 24 centímetros, y confronta: Por la derecha y espalda, con Teodoro Bardajil, y por la izquierda, con camino del Río. Valorado en 20.000 pesetas.

Edificio en estado ruinoso, sito en dicha calle del Molino, sin número, que consta de dos pisos y planta baja, dedicado a fábrica de yesos, de una extensión superficial de 40 metros cuadrados, y linda: Derecha y espalda, con paso del río, e izquierda, acequia. Valorado en 10.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se señala el día 9 de octubre próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el de Benabarre, previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.497

BORJA

De orden del señor Juez, y en cumplimiento de proveído dictado en el día de la fecha en la ejecutoria dimanante del sumario número 77 de 1955, instruido por este Juzgado, por abusos deshonestos, contra el penado Francisco García León, por desconocerse su actual paradero, por medio de la presente se hace saber al expresado penado que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por aplica-

ción del Decreto de 25 de julio de 1954, le indultó de la cuarta parte de las penas de prisión y de la totalidad del arresto sustitutorio de la parte de multa que dejara de satisfacer.

Dado en Borja a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.493

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Anulación de requisitoria

HERNÁNDEZ CARBONELL (Sacramento), de 58 años, soltera, gitana, hija de Francisco y de Emilia, natural de La Almunia de Doña Godina y vecina de Urrea de Jalón, procesada en causa número 65 de 1947, sobre hurto, compareciera ante el Juzgado de instrucción de La Almunia dentro del plazo de diez días, para ser constituida en prisión provisional, bajo apercibimiento de rebeldía.

Habiéndose dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza auto con fecha 5 de diciembre de 1956, por el que se declara prescrito el expresado delito.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Julio Boned Sopena.

Núm. 4.493

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hace saber a la procesada Sacramento Hernández Carbonell que por auto dictado con fecha 5 de diciembre de 1956, por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se ha declarado prescrito el delito de hurto seguido contra la misma ante este Juzgado al sumario núm. 65 de 1947, alzándose el procesamiento con todas las consecuencias legales.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Julio Boned Sopena.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.483

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio-Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de esta ciudad;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 410 de 1957, seguido por denuncia de Mariano Aznar Miguel, contra Manuel Ferrer Lanuza, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 7 de septiembre de 1957.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ferrer Lanuza, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Manuel Ferrer Lanuza, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Ferrer Lanuza, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.484

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio-Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de José Marcuello Alastruey, contra Pedro Blasco Pascual, por el hecho de desobediencia a Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 7 de septiembre de 1957.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Blasco Pascual, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Blasco Pascual, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 25 pésetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; doy fe. José-Luis Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Blasco Pascual, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.414

Sindicato de Riegos de la Estanca de Castiliscar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se cita a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 22 del corriente, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda a las doce, para tratar lo que el artículo 52 determina.

Castiliscar, 6 de septiembre de 1957.
El Presidente, Isaac Arcéiz.

Núm. 4.581

Comunidad de Regantes de «El Plano» y «Las Almas», de Gelsa de Ebro

En virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes “El Plano” y “Las Almas”, de Gelsa de Ebro, se convoca a los miembros de la misma a Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial el próximo día 6 de octubre, a las once horas, a fin de tratar de las siguientes cuestiones:

- 1.º Aprobación y nombramiento de los cargos directivos.
- 2.º Sobre ejecución de las obras de riego.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Gelsa de Ebro, 16 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Beltrán Bastarras.